

948/7

7
Año de 1798

Orden del R.^o Consejo comunicada
al S.^{or} Regente de esta Real Audien-
cia para que remita el Proceso de Sa-
la de Justicia, á instancia del Capi-
tulo de S.^{na} Felipe sobre pago de pensio-
nes de censo por las villas de Quinto,
Nelsa, y Melilla.

Señale por el oficio de Gil y Buxilla
una f.^{da} de 254 fols.

S.^{or} Regente

Esta Real

2.º Reparto

Don Juan de Aragon

He dado cuenta al Consejo de un Expediente cau-
sado á instancia del Capitulo Cero de la Iglesia Pano-
quial de San Felipe y Santiago de esa Ciudad, sobre
que se habilitó un Censo de once mil sueldos de ca-
pital que le pertenece contra las villas de Quinto,
Nelsa, y Velilla, y manden pagar las rentas, conforme
á la Sentencia dada en esa Real Audiencia en
18 de octubre de 1796, condenando á los Ayunta-
mientos y Tuntas de los tres Pueblos á el pago
de las Pensiones vencidas del dicho Censo desde el
año de 1790 inclusive, y las que se venciesen en adelan-
te, confirmada en 17 de Junio de 1797 en donde
se había aguido la Demanda, á consecuencia se lo
mandado por el Consejo por resolución de 11 de Junio
de 1793, y teniendo presente los antecedentes del
asunto, lo informado por el Intendente de Aragon,
y lo expuesto por el Señor Fiscal: Por Decreto
de 18 de ene mes se ha servido acordar que en

remita los autos seguidos en esa Real Audiencia por parte del enunciado Capitulo Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de San Felipe y Santiago de esa Ciudad contra los expresados tres Pueblos, sobre la habilitación y pago de los reditos del censo que se refiere.

Sanctipolo a V. S. de acuerdo del Consejo para que en su inteligencia disponga tenga el debido efecto.

Dios que en V. S. m. a. Madrid y Septiembre 22 de 1798.

Por el Señor Comand. Exal

Yo me
Bautista de la Zepherina
García m.
E

J. D. Joseph Maria Puig de Samper. Aragon



Para despacho de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Auto h Laxag. y Sep. ^{Re te} v. y cinco de 1798

Obedezca la orden del Consejo Real que
expresa la Carta que antecede fecha veinte
y dos de este mes. Seguarde, y cumpla lo que
por la misma se manda, y en su execucion
se remitan los Autos, que la cita Real or-
den expresa. Por este Auto asi lo mando, y
rubrico el cll. F. Negrete de esta Real
Audiencia de que certifico.

Juan Laborda

2
En cumplimiento de lo mandado por el
Consejo Real en orden comunicada por v.m.
y firmada por ausencia del señor Contador
General de Propios, remito los Autos requi-
ridos en esta R.^a Audiencia á instancia del
Capítulo Ecd.^o de la Iglesia Parroquial de
S.^o Felipe de esta Ciudad, sobre que las Vil-
las de Quinto, Nelsa, y Melilla le pagasen los re-
ditos de un censo, cuyos Autos se componen
de una Pieza, yenta de 254 folios útiles, á fin
de que v.m. haga presente al R.^o Consejo ha-
ber cumplido con esta remision.

Dici que á v.m. mds. Laxa.
gora 29 de sep.^r de 1798. D.^o Josef Maria
Puyg de Campor.

^{me}
D.^o J.^o Baut. de la Dehera Oficial m.^a de la Contad. Gen.^l de Propios.
^a

En cumplimiento de lo mandado por el
Consejo Real en virtud comunicada por un
paseado por la ciudad del señor Conde
General de España y como por virtud propia
donde en esta Real Audiencia de Valencia del
Capítulo 60 de la Real Cédula de 1708
se dispone a esta Ciudad, vnos que los
los de quinto, sexto y séptimo se pagasen los de
difer de un conde, vnos que se componen
de una suma de 1000 reales, vnos que
de que son para proveer al Real Consejo de
de cumplimiento con esta Real Audiencia

Que por el Real Consejo de
por el Real Consejo de 1708 y por la Real Audiencia
que se componen

Don Alonso de la Cruz, Real Audiencia de Valencia